

# LA EMPRESA EN LA ENCRUCIJADA DE LAS NIIF's/NIC's

**Jorge Soley  
CIIF**

## INTRODUCCIÓN

**La labor de investigación que a través del CIIF se está realizando sobre las NIIF's/NIC's, su implantación y el efecto contable, financiero y estratégico que tendrá en las empresas, es la continuación de la que sirvió de base para la publicación del libro "Basilea II: una nueva forma de relación banca-empresa".**

### La convergencia de:

- ? La Normativa bancaria prudencial de Basilea II (2007) y
- ? La aplicación generalizada de las Nuevas Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF's/NIC's) (2007)



**producirá el mayor impacto estratégico, financiero y operativo** en todo tipo de empresa, **incluidas las “no financieras”**, de los últimos decenios:

Se busca una mayor transparencia y homogeneidad de los datos contables empresariales y un nuevo tipo de relación banca/empresa.

## CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS NIIF's/NIC's

El Reglamento del Parlamento y del Consejo de Europa estableció que las empresas con valores negociados en los mercados europeos (tanto de renta variable como de renta fija) deberían aplicar las NIIF's/NIC's a partir del año 2005 al elaborar sus estados consolidados públicos. Para el resto de empresas será de aplicación a partir del ejercicio 2007.

Los estados individuales se preparan de acuerdo con el PGC hasta 2007.

Coexistencia temporal de dos criterios distintos (PGC para cuentas individuales y NIIF para cuentas consolidadas).

## ¿QUÉ FILOSOFIA HAY DETRÁS DE LAS NIIF'S/NIC'S?

### ? Plan General de Contabilidad:

- ? Principio contable de “prudencia”.
- ? Salvaguarda los intereses de los “Acreedores”, en caso de situación concursal de la empresa deudora.

### ? NIIF's/NIC's:

- ? Principio contable “valor de mercado” de la empresa.
- ? Ayuda a la toma de decisión del “inversor”.
- ? Homogeneizan la contabilidad.

## CONCRECIÓN DE ESTA FILOSOFIA (I)

- ? Principios contables “**conceptuales**”.
- ? Se tiene en cuenta el “**fondo económico**” de los hechos contables y no meramente “su forma legal”.
- ? **Se incluyen en los estados financieros todas las operaciones** de la empresa, **incluidas aquéllas que anteriormente aparecían “fuera de balance”, para dar una visión completa de sus activos y de sus obligaciones.**

## CONCRECIÓN DE ESTA FILOSOFIA (II)

- ? Abarcan toda la actividad de la empresa **sin “estados financieros formalizados”**. Únicamente se señalan los conceptos que deben contener.
- ? Tienen carácter “generalista”, **no** teniendo, al menos hasta ahora, en cuenta **tratamientos contables diferenciales por sectores**.
- ? El perímetro contable de consolidación se basa en la definición de “**influencia significativa**”.

## CONSECUENCIAS PRÁCTICAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF's/NIC's

- ? Mayor “volatilidad” de las normas contables que, en todo caso, deberán interpretarse a la luz del documento denominado “Marco Conceptual para la Preparación de los Estados Financieros”, aprobado por las IASB (International Accounting Standards Board).
- ? Deja en manos de **las propias entidades afectadas** y de las **auditorías** la interpretación de los principios contables.

### RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS

Política más frecuente	Política más conservadora		Política menos conservadora	
	PGC	NIIF/NIC	PGC	NIIF/NIC
100	-23	-88	+166	+247

Fuente: Oriol Amat (Coord): “Normas Internacionales de Contabilidad” Gestión 2000

- ? Un mismo hecho se puede registrar bajo distintas posibilidades.

## CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS NIIF's/NIC's EN ESPAÑA

- ? **Grupo de empresas con valores negociados en los mercados europeos:** 2005.
- ? **Entidades de crédito** de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España: 2005.
- ? Para el resto de empresas (2007) ya se ha elaborado el texto borrador del Anteproyecto de Ley de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable de 28 de Octubre de 2005:
  - ? **Se conservarán los planes sectoriales** que adaptarán las nuevas normas contables a las características de cada sector empresarial.
  - ? **Se mantendrá la “unidad” en la estructura de presentación de cuentas** y la obligación de depositar las cuentas individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.
- ? Deberán modificarse, además, el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Responsabilidad Limitada.

9

IESE- Universidad de Navarra

## PRINCIPALES CAMBIOS CONTABLES (I)

- ? **Introducción del “valor razonable” o “fair value”** (en lugar del “coste histórico”) para valorar activos y pasivos.
- ? Inclusión del concepto **“Pérdidas por deterioro del valor”** referido a los activos.
- ? **Eliminación de la amortización anual del “fondo de comercio”**.

10

IESE- Universidad de Navarra

## PRINCIPALES CAMBIOS CONTABLES (II)

- ? Contabilización en los estados financieros de los **derivados de cobertura y especulativos (sobre intereses, divisas, crédito, materias primas) a “precio de mercado”**.
- ? Nuevas formas de determinar los ingresos, gastos y existencias.
- ? Introducción del concepto **“Moneda funcional”**.
- ? Nuevo tratamiento de los planes de pensiones internos y externos.

## PRINCIPALES CAMBIOS CONTABLES (III)

- ? Nuevas formas de cálculo de las dotaciones de provisiones de morosidad.
- ? Tratamiento de los “impuestos diferidos”.
- ? Nueva presentación de los estados financieros: a los actuales Balances y Cuentas de Resultados y Memoria se suman el Estado de Tesorería y el Patrimonio Neto.

## **CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF'S/NIC'S EN LAS EMPRESAS**

**La aplicación de las NIIF's/NIC's por su efecto en el patrimonio y en los resultados de las empresas, en los instrumentos que utilizan y en el reconocimiento de los ingresos y gastos contables, va mucho más allá que sus efectos meramente contables.**

**Tienen sin duda un impacto en sus políticas financieras y afectará en muchos casos a las decisiones estratégicas de las gerencias.**

## **SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA APLICACIÓN DE LAS NIIF'S/NIC'S**

- ? Sector inmobiliario y constructor.
- ? Sector de infraestructuras.
- ? Sector de la energía.
- ? Sector eléctrico.
- ? Sector bancario.

# **IMPACTO EN LAS EMPRESAS NO COTIZADAS (INCLUIDAS LAS PYMES)**

**Son de aplicación los “impactos comunes” en el aspecto conceptual y en tanto en cuanto utilicen o no determinados instrumentos financieros y si tienen o no operaciones de importación y exportación.**

# **EFFECTOS FINANCIEROS**

- ? Leasing Financiero.**
- ? Leasing Operativo.**
- ? Factoring.**
- ? Titulización.**
- ? Derivados.**

# IMPACTO EN LA EVALUACIÓN CREDITICIA

- ? Las entidades bancarias deberán tener en cuenta:
- ? Que las series históricas que podían tener sobre la evolución de los datos, ratios, etc. ya no son comparables.
  - ? Habrá que leer las notas de las memorias, para conocer los criterios y alternativas seguidas y así poder interpretar los distintos estados financieros.
  - ? Los ratios más afectados serán los correspondientes a:
    - ! Liquidez.
    - ! Endeudamiento.
    - ! Solvencia.
    - ! ROE.
    - ! ROA.
    - ! RORAC.

# SU TRATAMIENTO FISCAL

? La base imponible de los grupos fiscales en España se determina a partir de la suma de las bases imponibles individuales, pero no a partir del resultado consolidado.

Por lo tanto, las empresas que han adoptado las NIIF's/NIC's en 2005 han tributado de acuerdo con el P.G.C.

? A fecha de hoy, las NIIF's/NIC's sólo tienen efecto fiscal en España en los Bancos y Cajas de Ahorro a nivel individual.

? A partir de que se lleve a cabo la reforma del P.G.C., está anunciada una reforma de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

## EL LENGUAJE XBRL: EL NUEVO “CÓDIGO DE BARRAS” DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (I)

- ? **Un idioma financiero universal (lingua franca):** es la herramienta que facilitará y hará más económica la tarea de los supervisores y, en general, de todos los miembros del mercado.
- ? Facilita que se puedan comprender los estados financieros de todo tipo de entidades, en cualquier parte del mundo.
- ? Permite obtener la información financiera directa e indirectamente inteligible.

## EL LENGUAJE XBRL: EL NUEVO “CÓDIGO DE BARRAS” DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (II)

- ? Puede ser procesada por cualquier entidad que publique su información financiera en XBRL.

El Banco de España ha iniciado un proyecto destinado al desarrollo de un Sistema de Intercambio de Información Financiera (SIIF), que permite el envío y recepción de los estados financieros definidos en la Circular 4/2004, entre éste y las entidades de crédito.

Así todas las entidades bancarias, y **más adelante las no financieras**, verán afectada significativamente su vida contable y de reporting por Basilea II y las NIIF's/NIC's.

# EFFECTOS ESTRATÉGICOS

- ? **Impacto en las decisiones de gestión en función de las “interpretaciones contables” que afectan a los resultados de la entidad, a las percepciones del inversor, a los precios de las acciones y temporalmente incluso a la retribución del accionista.**
- ? **“Asimetría” contable y financiera.**
- ? **Posible reorientación de negocios y productos financieros.**
- ? **“Diversificación sectorial”.**
- ? **Modificación de la “estrategias inversoras”.**

## CONCLUSIONES

El objetivo de esta investigación se plasma en un libro, de publicación el segundo semestre de 2006, que fomenta que el empresario, en especial el de la pyme, tome una postura activa ante este nuevo entorno normativo, que calibre el efecto que estas normas tendrán en sus empresas, maneje adecuadamente los instrumentos financieros y sepa elaborar las estrategias más apropiadas en esta nueva realidad empresarial.

Si normas muy parecidas como son las US GAAP en EEUU están funcionando y no producen en las empresas de aquel país una sensación de marasmo, ¿por qué tiene que ser distinto en la UE y en concreto en España?.